

Documento de Adhesión y Reconocimiento de Responsabilidades del Obligado Tributario en Cumplimiento de la Ley 11/2021 (Ley Antifraude)

GLOSARIO DE TÉRMINOS A efectos del presente documento, se entenderá por:

- **SOFTWARE PROFESIONAL DE EXTREMADURA SL.:** La empresa propietaria de todos los derechos y desarrolladora del software Zancuda.
- **Software:** El programa informático Zancuda, incluyendo su código fuente, documentación y actualizaciones.
- **Licencia:** El derecho no exclusivo e intransferible otorgado al usuario para utilizar el software bajo las condiciones establecidas en estas políticas.
- **Usuario del software o licenciataria:** La persona física o jurídica que adquiere y utiliza una licencia del software para su actividad profesional.
- **Vendedor:** La persona jurídica o persona física que efectúa la venta directa al usuario y emite la factura de venta.

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto formalizar la adhesión expresa del Usuario al marco normativo derivado del artículo 201 bis de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 10 de julio de 2021 y en vigor desde el 11 de julio del mismo año.

Dicho precepto tipifica como infracción tributaria la fabricación, producción, comercialización y tenencia de sistemas informáticos que incumplan los requisitos de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros contables y de facturación.

2. RESPONSABILIDADES DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Sin perjuicio del compromiso del desarrollador del Software Zancuda de adecuarse en todo momento al marco legal vigente, el Obligado Tributario, en su condición de usuario final del sistema, asume las siguientes responsabilidades indelegables:

2.1. Copias de seguridad:

- Implementar políticas de respaldo que garanticen la integridad y disponibilidad de la información.
- Conservar las copias y distribuirlas en ubicaciones geográficas y soportes diferentes.
- Mantener registros de acceso y eventuales modificaciones de dichas copias.

2.2. Retención de información:

- Realizar copias anuales, mensuales, semanales y diarias de los datos requeridos por la normativa vigente.
- Conservar registros de facturación y eventos del sistema conforme a los plazos legales.

2.3. Prohibición de Acceso y Modificación de la Base de Datos.

- Queda estrictamente prohibido al Usuario realizar cualquier operación que directa o indirectamente pueda comprometer la integridad, seguridad o funcionamiento de la base de datos del Software Zancuda

2.4. Actualización de sistemas:

- Mantener actualizado el sistema operativo y el motor de base de datos, a fin de evitar vulnerabilidades.
- Es obligatorio mantener actualizado el software Zancuda a su última versión para cumplir con las modificaciones normativas, así como con las mejoras y correcciones implementadas para facilitar dicho cumplimiento.
- El Licenciatario deberá seguir las políticas y procedimientos de actualización especificados en el **Contrato de compra-venta**.

2.5. Prohibición de clonado:

- Queda estrictamente prohibido duplicar la instalación del Software para fines paralelos o fraudulentos.
- Para más información sobre las restricciones y condiciones relacionadas con el uso del Software, consulte las cláusulas aplicables del **Contrato de compra-venta**.

2.6. Control de accesos y requisitos de contraseñas:

- El **Licenciatario** debe establecer políticas de control de acceso que garanticen que los derechos de acceso a la información y los sistemas sean otorgados exclusivamente según el principio de necesidad (necesidad de saber y necesidad de uso). Esta política será aplicable a todo el personal, tanto interno como externo, que tenga acceso al sistema.
- Las contraseñas deben ser robustas, con al menos 12 caracteres, y combinar mayúsculas, minúsculas, números y símbolos. Además, las contraseñas no deben ser reutilizadas para diferentes servicios o sistemas y deben ser cambiadas al menos dos veces al año.
- Los derechos de acceso deben ser gestionados bajo la supervisión de la gerencia, asegurándose de que sean otorgados o revocados de acuerdo con las necesidades del puesto, y siguiendo los procedimientos establecidos al momento de la incorporación o cese de personal.

2.7. Política criptográfica:

- Garantizar la validez y renovación del certificado electrónico utilizado para firmar facturas o comunicarse con la AEAT.
- Mantener certificados con longitud mínima de 2048 bits y evitar el uso de certificados wildcard.

2.8. Políticas antivirus y antimalware:

- Implantar soluciones de protección activas y actualizadas.

- Restringir la instalación de software no autorizado.
- Educar al personal en buenas prácticas de ciberseguridad.

2.9. Sincronización de fecha y hora:

- Asegurarse de que la fecha y hora de sus dispositivos estén correctamente sincronizadas, ya que esta información será utilizada por los sistemas de facturación, contabilidad, gestión y VERI*FACTU para su asignación.

2.10. Acceso a Internet para VERI*FACTU:

- El **Licenciatarario** es responsable de proporcionar acceso permanente a Internet para garantizar el correcto funcionamiento tanto del **Software Zancuda** como del sistema **VERI*FACTU**, dado que ambos requieren de una conexión estable para el adecuado procesamiento de los registros y la comunicación con la Agencia Tributaria, entre otros servicios críticos del sistema.

2.11. Uso de VERI*FACTU:

- No alterar, desactivar ni eliminar el sistema de comunicación VERI*FACTU.
- Conservar todos los ficheros y registros generados por dicho sistema durante los plazos legales establecidos.

2.12. Recomendación en caso de dudas:

En caso de duda sobre el significado, alcance o aplicación de cualquiera de las políticas, medidas o requisitos técnicos descritos en el presente documento, se recomienda encarecidamente al Licenciatarario que consulte con su proveedor informático de confianza o con el Vendedor autorizado, a fin de garantizar su correcta implementación y evitar incumplimientos involuntarios.

3. DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

D./D^a _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, en su condición de Licenciatario del Software Zancuda con número de licencia _____, declara haber leído, comprendido y aceptado expresamente los términos y condiciones recogidos en el presente Documento de Adhesión, comprometiéndose a:

- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley 11/2021, especialmente en lo relativo al artículo 201 bis.
- No realizar, directa o indirectamente, ninguna acción que implique la alteración fraudulenta del Software Zancuda, la generación de "caja B" o cualquier otra práctica elusiva
- Aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad contenidas en el presente documento

El **Licenciataria** reconoce expresamente que la aceptación de este Documento de Adhesión forma parte integrante del **Contrato de compra-venta** obligándose a su cumplimiento bajo los mismos términos y condiciones, con idéntico valor jurídico.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este Documento de Adhesión puede dar lugar a consecuencias legales y contractuales, incluyendo la rescisión del Contrato de compra-venta, así como la adopción de medidas que puedan derivarse de la legislación vigente.

En prueba de conformidad, suscribe el presente documento a fecha de ____ de _____ de 20__

[Firma Electrónica]